



Institución Educativa “El Pedregal”
Núcleo Educativo 921 - Medellín
Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ALTERNANCIA EN MEDIO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Índice

Objetivo

Objetivos específicos

Alcance

Políticas

Definición de términos según resolución 666 de 2020

Aislamiento

Aislamiento respiratorio

Aislamiento por gotas

Aislamiento por contacto

Asepsia

Bioseguridad

Cohorte de pacientes

Contacto estrecho

Covid-19

Desinfección

Desinfectante

Hipoclorito

Mascarilla quirúrgica

Material contaminado

Niosh

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Prestadores de servicios de salud

Residuo biosanitario

Residuos peligrosos

SARS

SARS-COV-2

Protocolo

Modo de transmisión

Síntomas

Población vulnerable

Código de etiqueta respiratoria

Responsables de la aplicación del protocolo

Responsabilidades

Responsabilidades del docente, administrativos, personal de servicios generales, portería y profesionales de apoyo.

Responsabilidades del coordinador

Responsabilidades del rector

Responsabilidades de estudiantes

Responsabilidades de los padres de familia y visitantes

Medidas generales de bioseguridad.

Lavado de manos

Distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

Manejo de los tapabocas

Limpieza y desinfección general

Medidas adicionales propuesta por la institución educativa.

Adecuación

Medidas de limpieza y desinfección

Residuos sólidos

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Otras medidas

Plan de comunicaciones

Ingreso y salida de la institución

Ubicación

Desplazamiento

Planilla de ingreso y salida de personas en la I.E El Pedregal

Salida

Al regresar a casa

Prevención del contagio

Manejo del contagio

Niños de 2 a 5 años

Cuidado de los niños al interior de la institución

Recomendaciones generales

Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.

Personal que trabaja en la institución educativa

Estudiante

Padres y cuidadores

Protocolo de recepción y distribución de paquetes alimentarios ración para preparar en casa-PAE

Protocolo entrega de paquete alimentario I.E El Pedregal

Protocolo de bioseguridad ceremonia de graduación grado 11º

Bibliografía

Anexo

Anexo 1: Formato de consentimiento informado y autorización de la prestación del servicio en la modalidad de alternancia



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

1. **Objeto:** Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa El Pedregal en el marco de la pandemia por COVID 19, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de virus.

2. Objetivos específicos

- Brindar de forma práctica y detallada los riesgos de la enfermedad, cómo mitigarla y ser multiplicadores de información preventiva.
- Proporcionar información clara del manejo de elementos de protección personal, durante el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo y fuera del mismo.

Alcance: Implementar y aplicar todas las medidas de bioseguridad de acuerdo con la normatividad expedida por el ministerio de salud y el ministerio de trabajo de Colombia, y que pretenden proteger la salud de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de servicios generales, auxiliares administrativos y comunidad educativa en general, por la actual declaratoria de Pandemia COVID 19.

Políticas: Dadas las condiciones actuales de declaración de Pandemia por el COVID 19 y conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 5 de mayo de 2020 "Por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio" y el decreto 457 del 22 de marzo, "Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por el Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento del orden público", el cual se ha prorrogado mediante los Decretos 531, 593, 636, 689, 749, 847, 990 y 1076 de 2020, los que han establecido apertura escalonada de sectores sociales y económicos, se determinan las siguientes medidas de seguridad para proteger el personal que asiste a la institución educativa y población beneficiaria (estudiantes, familias) que participan en las actividades académicas. Las personas que participan como docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios, deberán acatar todas las normas nacionales, departamentales y nacionales que se estipulen para el manejo adecuado de la situación dada las condiciones de Declaratoria de Pandemia y sus Decretos Reglamentarios.

3. Definición de términos según resolución 666 de 2020

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un

paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripe, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

PROTOCOLO: Conjunto de reglas o instrucciones que las personas deben conocer y aplicar.

Modo de Transmisión

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Es posible que una persona también contraiga la infección al tocar una superficie cubierta de gotas infectadas y luego se toque la nariz, la boca o los ojos.

El virus se contagia con mayor facilidad cuando una persona infectada presenta síntomas. Pero el virus también puede propagarse antes de que comiencen los síntomas. Una persona puede tardar de 2 a 14 días en presentar síntoma después de contraer el virus.

Síntomas

Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

Población vulnerable

- Mayores de 60 años
- Tener enfermedad renal crónica, pulmonar, cardíaca, hipertensión arterial, diabetes o inmunodepresoras (Cáncer, lupus, VIH otras).
- Mujeres en estado de embarazo o periodo de lactancia.
- Personas con obesidad.
- Entre otras.

Código de etiqueta respiratoria

- Estornudar o toser en el codo de su brazo o en un pañuelo desechable nunca en su mano.
- No escupir en espacios públicos o de uso común.
- Lavarse las manos frecuentemente.
- Mantener una distancia social mínimo de dos (2) metros.
- Evitar tocarse los ojos la boca y la nariz cuando se encuentre en sitios públicos.
- Evitar el contacto con otras personas (saludos, besos, apretones de mano).

Responsables de la aplicación del protocolo

- Docente, directivos docentes: coordinadores y rector

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Estudiante
- Profesionales de apoyo permanentes o itinerantes
- Personal de servicios generales, portería y visitantes.
- Auxiliares administrativos: secretarías y bibliotecarias.

RESPONSABILIDADES:

Responsabilidades del docente, administrativos, personal de servicios generales, portería y profesionales de apoyo

- A. Capacitación sobre las medidas indicadas en este procedimiento.
- B. Estar atentos al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de los estudiantes que ingresan al establecimiento educativo.
- C. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que permanezca en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- D. Reportar a la coordinación cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en la institución educativa. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Responsabilidades del coordinador

- A. Capacitación sobre las medidas indicadas en este procedimiento.
- B. Realizar seguimiento al cumplimiento del procedimiento de bioseguridad por parte de docentes y estudiantes.
- C. Estar atento a los recursos que se requieran para solicitar con la debida antelación al Consejo Directivo para la adquisición de los mismos.
- D. Acompañar el cumplimiento de las asistencias de los estudiantes en términos de la cantidad permitida en el protocolo de transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad.
- E. Hacer uso de las medidas de bioseguridad como tapabocas y cumplir el protocolo de desinfección y lavado de manos con frecuencia.
- F. Reportar a la rectoría cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en la institución educativa. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Responsabilidades del rector

- A. Capacitación sobre las medidas indicadas en este procedimiento.
- B. Reportar a la entidad correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- C. Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de manera diaria.
- D. Recomendar y promover entre el personal que asiste a la institución educativa la autoevaluación diaria de los síntomas.
- E. Realizar seguimiento al cumplimiento del procedimiento de bioseguridad por parte del personal que acude a la institución educativa.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

F. Promover el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el establecimiento educativo.

Responsabilidades de los estudiantes

- A. Leer, cumplir y aplicar los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que permanezca en su lugar de estudio y en el ejercicio de las actividades académicas que desarrolle.
- B. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a los docentes y/o al coordinador las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
- C. Practicar el autocuidado en casa y en la institución educativa cuando acuda a ella.
- D. Informar a la institución educativa en caso de que sienta afectada su salud para que se tomen las medidas necesarias al respecto.

Responsabilidades de los padres de familia y visitantes

- A. Leer, cumplir y aplicar los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que su hijo o acudido permanezca en el establecimiento educativo.
- B. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a los docentes y/o al coordinador las alteraciones del estado de salud de su acudido, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
- C. Practicar el autocuidado en casa y en la institución educativa cuando acuda a ella.
- D. Informar a la institución educativa en caso de que el estudiante sienta afectada su salud para que se tomen las medidas necesarias al respecto.

4. Medidas generales de bioseguridad.

4.1. Lavado de manos:

- ✓ La institución dispondrá de insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, antibacterial y alcohol.
- ✓ Igualmente se desinfectarán las áreas comunes y zonas de trabajo.
- ✓ Lavado frecuente de manos por lo menos cada 3 horas, se encargarán los docentes de orientar y acompañar esta actividad.
- ✓ Se recomienda el lavado de manos después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- ✓ Habrá recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos explicando entre otras que el lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- ✓ Se promueve el uso de alcohol glicerinado (o su similar) durante por los menos 20 segundos, de acuerdo con el insumo suministrado para tal fin.
- ✓ Se recomienda el lavado de manos antes y después de ir al baño, antes de comer,

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

después de estornudar o toser y cada vez que se haya tocado su cara o retirado el tapabocas.

- ✓ Se recomienda el lavado de manos o uso del alcohol cada vez que tenga contacto con una superficie.



4.2. Distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

- ✓ Todos los miembros de la comunidad debemos permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos evitando contacto directo.
- ✓ El aforo de las aulas de clase es de 15 estudiantes.
- ✓ La institución combinará el modelo de actividades en casa con guías y presencialidad.



4.3 Manejo de los tapabocas

- ✓ Uso del tapabocas obligatorio en la institución educativa y en áreas con afluencia

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

masiva de personas.

- ✓ El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio.
- ✓ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- ✓ Se recomienda el uso de tapabocas que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas pueden ser preformados o convencionales
- ✓ Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.
- ✓ Pasos para colocación y retiro de tapabocas: Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- ✓ Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- ✓ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- ✓ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros).



4. 4. Limpieza y desinfección general

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- ✓ Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- ✓ Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.
- ✓ Fumigación anual para evitar roedores e insectos para evitar la contaminación.
- ✓ El personal de servicios generales recibirá protocolo sobre los procesos de limpieza y desinfección por escrito.
- ✓ Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- ✓ Dispensador de alcohol para cada aula a cargo de los docentes que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto masivo (tablero, pupitres, puertas, implementos escolares)
- ✓ Se realizará seguimiento y monitoreo semanal a través de registros que se diligencian al hacer la limpieza y desinfección de espacios
- ✓ La institución dispone de bodega al lado de la cocina para almacenar todos los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de los espacios de la institución.

La institución educativa EL PEDREGAL propone campañas de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio a partir las escuelas de padres, la página institucional, actividades de prevención con estudiantes y dos plegables que se entregarán uno por semestre.

5. Medidas adicionales propuesta por la institución educativa.

4.1 Adecuación

En la Institución Educativa El Pedregal se dispone de:

- 4.1.1. Alcohol al ingreso de la IE, ingreso de oficinas, tienda escolar, restaurante, en el acceso a cada una de las aulas de clase,
- 4.1.2. Las unidades sanitarias cuentan con un dispensador de jabón antibacterial, ubicado cerca a los lavamanos, dispensadores de papel higiénico, papelera en cada baño.
- 4.1.3. Los lavamanos se habilitan de acuerdo a la medida de distanciamiento, 2 metros, para su uso.
- 4.1.4. Las unidades sanitarias para hombres (orinales) se habilitan conservando el distanciamiento exigido.
- 4.1.5. Las aulas de clase, oficinas, y sala de profesores, permanecen con puertas y ventanas abiertas, durante la permanencia de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, administrativos y demás funcionarios de la IE.
- 4.1.6. Donde existen ventiladores: éstos permanecen en funcionamiento mientras el espacio sea utilizado.
- 4.1.7. En el aula de sistemas se disponen los equipos de cómputo conservando el

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

distanciamiento de 1 metro.

4.1.8. Para garantizar el distanciamiento físico, hay señalización en el piso al ingreso a la IE y en los pasillos indicando con pasos la ruta de ingreso y salida.

4.1.9. Se demarca con cinta amarilla adhesiva la ubicación de escritorios y sillas de estudiantes y docentes al interior de las aulas y espacios utilizados para actividades pedagógicas.

4.1.10. Los espacios para hacer las filas en la tienda escolar y el ingreso al restaurante escolar están demarcados, así como las áreas donde pueden ubicarse los estudiantes en caso de consumir alimentos. Las filas de restaurante, tienda escolar y atención a usuarios de oficinas están debidamente separadas.

4.1.11. En el restaurante escolar las mesas se ubican conservando los dos metros de distancia, con una silla cada mesa.

4.1.12. Se demarcan los puntos de ubicación de estudiantes en la cancha y otros espacios utilizados para actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

4.1.13. Los puntos ecológicos (contenedores de basura) se ubican en las áreas de uso común, pasillos, patio, cancha, oficinas y otros espacios, indicando la disposición de cada residuo, en especial, la disposición de los tapabocas ya usados, (residuos no aprovechables).

4.1.14. Se dispone de mecanismo para desinfección de zapatos al ingreso de la IE.

4.2 Medidas de limpieza y desinfección

El personal de servicios generales seguirá al pie de la letra el protocolo de limpieza y desinfección de la empresa contratante ASEAR, teniendo en cuenta todas las normas de bioseguridad establecidas por la reglamentación nacional, la secretaría de salud y particularmente la institución educativa para la prevención del riesgo de contagio.

Este personal contará con todos los elementos necesarios para su protección y los que se requieren para una permanente desinfección y limpieza de espacios. Cada vez que se haga uso de un aula y antes de rotar grupo deberá hacerse la respectiva desinfección, baños y oficinas deberán ser igualmente desinfectadas cada 2 horas como mínimo y se contará con planilla en cada espacio donde se indica fecha y hora de la intervención, responsable de la desinfección. Las planillas de control permitirán validar que se esté dando cumplimiento a la constante limpieza y desinfección de los espacios escolares.

El personal de servicios generales que es capacitado por la empresa deberán velar permanentemente por:

- ✓ Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- ✓ Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.

4.3 Residuos sólidos

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4.3.1. En la institución educativa El Pedregal, se realizará recolección de residuos en las aulas de clase inmediatamente los estudiantes salgan al descanso y luego de finalizar la jornada escolar.

Los residuos serán depositados en el área establecida para tal efecto y la recolección por parte de la empresa se realiza los días miércoles y sábado. Los responsables de hacer cada uno de los pasos en este proceso serán las 2 personas de aseo y mantenimiento con los cuales cuenta la institución.

4.3.2. La institución educativa cuenta con 2 personas encargadas del aseo y mantenimiento, quienes serán los directamente responsables de realizar la recolección de residuos sólidos en forma permanente tal como se especifica en el punto 4.3.1.. En ningún momento estarán autorizados para realizar actividades de reciclaje, por las implicaciones que ello conlleva.

4.3.3. Los elementos de bioseguridad para las personas encargadas de la recolección de residuos sólidos, estará bajo la responsabilidad de la empresa contratada para tal efecto (Asear. S.A), sin embargo, la institución estará dispuesta a suministrar tales elementos dado el caso que se lleguen agotar o por urgente necesidad.

4.3.4. El personal de aseo y mantenimiento de la institución contará en todo momento con alcohol, hipoclorito y gel antibacterial para realizar el proceso de desinfección. Estos elementos estarán dispuestos al lado del sitio donde se depositan los residuos sólidos, en los lavamanos de las unidades sanitarias y en el lugar donde ellos guardan sus cosas personales. Además, tendrán siempre a la mano alcohol y deberán llevar puesto siempre el tapabocas y guantes al momento de realizar la recolección.

4.3.5 La institución educativa dispondrá en las zonas comunes y aulas de clase, contenedores de basura, reciclaje y de desechos orgánicos. Debidamente marcados y con el color correspondiente según el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

4.3.6 se dispone de puntos ecológicos en zonas comunes como por ejemplo, corredores, canchas, restaurante, tienda escolar, entrada principal. Con los colores corresponde a cada desecho (gris, verde, azul) para un aproximado de 12 contenedores.

4.3.7 Gris: papel, cartón; Verde: residuos inertes u orgánicos que no se pueden aprovechar. Azul: este color representa los plásticos.

4.4 Otras medidas

4.4.1 La institución educativa en función del cumplimiento y seguimiento del protocolo, conformará un grupo interdisciplinario (por ti y por mi) teniendo presente cada uno de las personas que conforman la comunidad educativa. Conformado por 1 docente de cada jornada, directivos docentes, representante del grupo de psicopedagogía, un líder comunitario, representante estudiantil y de padres, 1 representante del PAE.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- 4.4.2 Se implementará un plan de acción específico, según las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Para la divulgación de este, estará a cargo de los integrantes de gestión a la comunidad.
- 4.4.3 Se realizarán en la institución educativa, una encuesta virtual o física para la recolección de información que permitan efectuar un consolidado de seguimiento de la valoración del territorio con respecto a los contagios por COVID-19.
- 4.4.4 A partir de un formulario de google, se analizará las condiciones con las que cuenta la institución educativa con respecto a los dispositivos de agua, de residuos y excretas, áreas de lavado de manos, espacios disponibles para garantizar el distanciamiento. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad.
- 4.4.5 Se realiza a través de encuestas virtuales, un consolidado que permita identificar las edades y comorbilidades de la población educativa.
- 4.4.6 Generan piezas gráficas que permitan la concientización sobre el uso adecuado y constante del tapabocas, dentro y fuera de la institución educativa. (a cargo de entorno protector)
- 4.4.7 Se establecerá horarios específicos para el lavado de manos con agua y jabón en una periodicidad aproximada de 3 horas. Teniendo presente que se realizará de manera obligatoria (en el caso de preescolar y básica) antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies y objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño, antes de ingresar al aula de clase después del receso.
- 4.4.8 La institución educativa dispondrá de insumos para higienización como alcohol en zonas comunes, baños, cancha, entradas, oficinas y aulas de clase.
- 4.4.9 Fomentar a través de la divulgación de piezas gráficas en redes sociales, la conciencia del autocuidado entre la comunidad educativa, tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales, evitar frotarse la cara, la nariz, y los ojos.
- 4.4.10 Se fortalecerá desde las prácticas pedagógicas, las actividades al aire libre y en espacios amplios y ventilados.
- 4.4.11 Garantizar el cumplimiento de las jornadas académicas establecidas en la institución educativa (secundaria en horas de la mañana, primaria en la tarde). Evitando aglomeraciones al igual que actividades académicas que requieran una alta participación. En caso tal que sea necesario, se extremarán medidas de distanciamiento, incluyendo los puestos fijos.
- 4.4.12. Garantizar el distanciamiento de dos metros entre personas, en cada espacio o zona común fuera del salón de clase.
- 4.4.13 se establecerá el aforo máximo de la institución educativa, según las medidas que garanticen el distanciamiento establecido según el área física de la institución.
- 4.4.14 se realizan distintas estrategias para el acompañamiento con familias y cuidadores, desde la virtualidad o de manera particular, evitando reuniones colectivas.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4.4.15 Se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.

4.4.16 Se realizará seguimiento a los manipuladores de alimentos que prestan su servicio dentro de la institución, desde las medidas sanitarias necesarias, con el fin de evitar la propagación del virus por medio de los alimentos.

4.4.17 se garantiza que la institución educativa cumpla con las medidas dispuestas en las Resoluciones 748,749, y 1050 de 2020 expedidas por el Magisterio.

4.4.18 la institución educativa velará por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, del personal de entrega y manipulación de alimentos PAE,

4.4.19 realizar procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día del personal de cocina, al igual que la limpieza permanente de mesas en la zona del restaurante.

4.4.20 se dispondrá las mesas en la zona de comidas del restaurante de manera unidireccional, evitando que los estudiantes estén ubicados una frente a la otra.

4.4.21 Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas.

4.4.22 se establecerá un protocolo para la entrega de la alimentación a los estudiantes, con el fin de evitar aglomeraciones, donde se incluirá aspectos como:

- ✓ La alimentación debe ser consumida en su totalidad.
- ✓ los estudiantes no podrán guardar residuos para consumir después o llevar a casa

4.5. Plan de comunicaciones

- ✓ 4.5.1 A continuación, se define el cronograma y medios a través de los cuales se va a realizar la socialización del proceso de alternancia, incluyendo los componentes de Ingreso a la institución con medidas generales de bioseguridad
- ✓ ABC del COVID 19.

Componente a socializar	Descripción de la actividad	Responsable	Medios	Fecha
Decisión directiva	Divulgación de acta del consejo directivo donde se avala la implementación del retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Rector	Reunión general de docentes, personal de apoyo y administrativos	Enero 11 a febrero 5 de 2020



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Consulta a padres y estudiantes	Socialización resultados de la encuesta de disponibilidad y consentimiento para la implementación del retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Lider gestión administrativa docente Cesar Escobar	Reunión general de docentes, personal de apoyo y administrativos WhatsApp Página institucional	
Consentimiento informado	Publicación de documento que deben diligenciar los estudiantes y padres dispuestos al retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Coordinador	Página institucional Secretaría de la institución	
Alcance, estrategias pedagógicas y logística para el retorno gradual y	Pieza grafica socializando grupos, número de estudiantes y horarios en los que	Directores de grupo	WhatsApp	

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co

progresivo bajo el esquema de alternancia



avanzarán en ambas modalidades

Institución Educativa "El Pedregal"

Socialización del protocolo de bioseguridad para docentes, directivos, personal administrativo, seguridad y de apoyo

Equipo directivo

Meet

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
 NIT811019733-6 ICFES065722

Capacitación sobre orden, limpieza y desinfección de las instalaciones.

Firma de compromisos para el mantenimiento adecuado de los espacios en lo que tiene que ver con servicios generales

Operador de servicios generales

I.E. El Pedregal

Banner pop up con información relacionada con aforo de la institución, consentimientos informados, horarios y grupos que avanzarán en ambas modalidades.

Docente de tecnología Yurley Cuesta. Y docente de media técnica Diego Taborda.

Página Institucional

Publicación de video con generalidades del protocolo de bioseguridad para toda la comunidad educativa, especialmente estudiantes y padres de familia

Personal administrativo

whatsapp
Cartelera Correos de estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo.



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Pendones y piezas gráficas	Ubicación de pendones y piezas gráficas relacionadas con la prevención y atención del COVID 19 y los acuerdos mínimos de bioseguridad que debe cumplir la comunidad educativa	Equipo directivo, administrativo, de apoyo y docente de artística Yina Lopera.	En la institución. Ubicación en lugares visibles al ingreso y en carteleras institucionales	
Pieza gráfica	Divulgación por grupos de WhatsApp de campañas	Docentes directores de grupo. Rectora y líder de la gestión administrativa.	Virtual	

	pedagógicas relacionadas con indicaciones para la prevención, cuidado y atención de la salud y los signos de alarma que hay que revisar permanentemente	FORMADORES DE PERSONAS NUEVAS		
Comunicaciones	Audio, imágenes, audiovisuales y guías	Toda la comunidad	Física y virtual	2020 - 2021





Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- ✓ Campaña para el lavado de manos y uso racional del agua.



- ✓ Consejos de prevención frente al COVID 19



- ✓ Síntomas del COVID y línea de atención



- ✓ Aforo de las instalaciones

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa "El Pedregal"
Núcleo Educativo 921 - Medellín
Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722



Todos los pendones irán acompañados de una pieza gráfica para difusión en la página institucional y las diferentes redes sociales.

Señalética

- ✓ Distanciamiento social



30x30cm

Tiempos para el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación según la empresa contratante.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- ✓ Acuerdos de aula en cada salón que incluyen las medidas básicas de bioseguridad y la autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo.



Así mismo, se propone una pieza auditiva donde a través de una canción se incentive el lavado de las manos, el porte de tapabocas y aspectos generales de autocuidado. En el campo audiovisual se proyecta una guía para padres donde se fortalezcan hábitos saludables de vida y una sensibilización sobre lo que se requiere para un regreso gradual y progresivo.

Además, un corto video sobre el lavado de manos para los padres y cuidadores. (Estudiantes talento de la institución)

Finalmente, se cierra el proceso de divulgación y socialización con una guía física y virtual que al ir desarrollándose se puedan poner en acción los aspectos más relevantes del protocolo de bioseguridad de la institución educativa El Pedregal.

La institución pone a disposición tres medios de comunicación para el reporte de signos de alarma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que llegara a presentarlos.

- ✓ Formulario de google
- ✓ Línea WhatsApp =====
- ✓ Línea telefónica 4783320

4.6 Ingreso y salida de la institución.

El aforo de la institución educativa es de **60 personas**. Para el ingreso, los estudiantes deberán

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Verificación del nombre del estudiante en el listado, entrada restringida para los estudiantes que NO estén debidamente registrados ni autorizados.
2. Verificación de uso adecuado de tapabocas.
3. Registro de temperatura
4. Desinfección de calzado
5. Lavado adecuado de manos.

Importante: se contará con apoyo para la logística en la entrada y con un formato para registrar temperatura de entrada de cada estudiante.

Ubicación

Para esta fase se tienen en cuenta los siguientes elementos.

1. En portería se ubicará el horario de cada uno de los grados y su respectivo lugar de trabajo. Cada estudiante deberá dirigirse, de acuerdo con la señalética correspondiente, a cada uno de los cuatro espacios acondicionados por el ciclo V.
2. Antes de ingresar a cada uno de los espacios, los estudiantes deben realizar un lavado de manos con gel antibacterial debidamente instalado.
3. Una vez dentro del espacio, cada estudiante deberá tomar asiento en el lugar previamente asignado por el equipo docente que estará debidamente rotulado. Las mesas y asientos estarán dispuestas conservando la distancia sugerida de 1mt.

Aforo por aulas:

AULAS PRIMARIA (Total 13 + 1Tecnología)		
N. Aula	Medida	Nº Estudiantes
Transición	620 x 900 cm	13
02	704 X 700 cm	20
03	704 X 700 cm	20
04	704 X 700 cm	20
05	704 X 700 cm	20
06	704 X 700 cm	20
07	704 X 700 cm	20
08	704 X 700 cm	20
09	704 X 700 cm	20
10	704 X 700 cm	20
11	704 X 700 cm	20
12	730.5 x 819.5 cm	25
13	730.5 x 819.5 cm	25
Tecnología		10

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

PROMEDIO 704 X 700 cm = 7.04 x 7.00 mts = 492800 cm² = 49.28 mts

AULAS BACHILLERATO (Total 15 + 2Tecnología + 1Audiovisuales)		
N. Aula	Medida	Nº Estudiantes
Tecnología Primer Piso		10
02	1011.5 x 775 cm	25
03	703 x 802 cm	24
04	703 x 802 cm	24
05	703 x 802 cm	24
06	703 x 802 cm	24
07	703 x 802 cm	24
08	703 x 802 cm	24
09	788 x 800 cm	24
10	703 x 802 cm	24
11	703 x 802 cm	24
12	703 x 802 cm	24
13	703 x 802 cm	24
14	703 x 802 cm	24
15	703 x 802 cm	24
16	811.5 x 540 cm	18
Tecnología Tercer Piso	788 x 800 cm	10
AudioVisuales	650 x 639 cm	No se usa
Aula-Múltiple	1250 x 1250 cm	50
PROMEDIO	703 x 802 cm = 7.03 x 8.02 mts = 563806 cm ² = 56.38 mts ²	

4.6.1 Antes de salir de casa

La institución educativa EL PEDREGAL establece aspectos para el desplazamiento desde y hacia la vivienda como un compromiso a la cultura de autocuidado.

- ✓ La familia debe estar atenta a las indicaciones de las autoridades sobre restricciones a la movilidad
- ✓ El estudiante se compromete a realizar el lavado de manos durante 30 segundos antes de salir de casa.
- ✓ Colocarse el tapabocas antes de salir de casa cubriendo nariz y boca permanentemente y mantener medidas de distanciamiento físico con otras personas durante el recorrido a la institución educativa.
- ✓ Dirigirse directamente de la vivienda a la institución y de la institución a la vivienda sin tener contacto físico con ninguna persona.
- ✓ Evitar el consumo de alimentos diferentes a los de su vivienda.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4.6.2 Ingreso a la institución

Previo desplazamiento docente, directivos, padres de familia, personal administrativo y servicios generales diligencian formulario de tamizaje síntomas:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeNLcD6fKPPY9zjm8RcNVx97iva75TJiXKGSTL6dC0ef8tVNA/viewform?gxids>

=7757 Para el personal que no cuenta con conectividad se tendrá formato de respuesta físico al ingreso de la institución para su respectivo diligenciamiento.

Preguntas a responder:

- ¿Tiene o la ha tenido una temperatura mayor o igual a 38°C en los últimos 14 días?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
- ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVI D-19?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

Pasos para ingresar

La institución tiene en la portería demarcada el ingreso y además pendones que describen los aspectos básicos de bioseguridad que deben tenerse en cuenta (Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico, limpieza y cómo saludar). Además, el personal de seguridad en la portería dispondrá de los implementos necesarios para su protección, también los elementos para desinfección y toma de temperatura, hará recepción escalonada de ingreso a peatones y seguirá los siguientes pasos para el ingreso a la institución.

1. Validación del tapabocas
2. Desinfección de manos
3. Desinfección de zapatos
4. Toma de temperatura
5. Diligenciamiento de planilla ingreso.

Desplazamiento

Para esta fase se tienen en cuenta los siguientes elementos.

1. Una vez durante cada sesión de trabajo (3 horas) los estudiantes dispondrán de 20 min para realizar una pausa activa en la cancha principal debidamente supervisada por el docente acompañante conservando las respectivas distancias.
2. Para el uso de los servicios sanitarios se propondrá una ruta de acceso depara cada espacio. Los estudiantes tendrán un tiempo delimitado y debidamente registrado en un formato que diligenciará el docente acompañante. Los estudiantes NO pueden ir acompañado a los servicios sanitarios.
3. Se propone la creación de un comité de máximo dos estudiantes que funcionen como gestores de alimentación para la compra y distribución de comestibles en caso tal se habilite la tienda escolar. En



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

ese caso se diseñará una ruta para cada uno de los espacios y un protocolo para el suministro y la alimentación.

Planilla de ingreso y salida de personas en la I.E El Pedregal



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Planilla de ingreso y salida de personas en la I.E El Pedregal

Nº	Nombres y apellidos	Fecha	Vinculación	Lugar al que se dirige	Hora de ingreso	Temperatura ingreso	Uso de tapabocas	Hora de salida	Temperatura salida	Firma
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

Vinculación	
E	Estudiante
P	Padre, madre o Acudiente
D	Docente
DD	Directivo Docente
A	Administrativo
S	Servicios Generales
V	Seguridad

Lugar al que se dirige	
A	Aula de clase
S	Secretaria
C	Coordinación
R	Rectoría
AD	Auditorio
PS	Patio salón
RE	Restaurante escolar
PA	Programa UAI

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

PP	Programa PEEP
PSP	Programa psicología Medellín me cuida
SS	Sala de sistemas
P	Preescolar

Los ingresos se harán de forma gradual dejando 30 minutos entre ingresos y salida de grupos para evitar las aglomeraciones. El ingreso se hará por la portería principal y la salida por la de la cancha.

En el caso de padres de familia sólo habrá atención previa cita, se evitará el ingreso a personal que previamente no se haya acordado asistencia a la sede de la institución.

Si se llegara a detectar algún síntoma en el personal que espera ingresar se impedirá el acceso a la infraestructura y se pasará inmediatamente el reporte a la administración para activación de ruta correspondiente.

Salida

Al momento de finalizar la actividad escolar se cuenta con el siguiente dispositivo de evacuación.

1. Al finalizar la sesión de trabajo, los estudiantes se dirigirán a la portería en orden alfabético (ascendente o descendente de manera rotativa), procurando un tiempo prudencial entre cada uno de ellos.
2. Se recomienda el registro de temperatura de cada estudiante a la salida de la institución para poder realizar un seguimiento preciso en caso de un brote de COVID.

4.6.3 Al regresar a casa

- ✓ Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ✓ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y en lo posible bañarse con abundante agua y jabón.
- ✓ Antes de tener contacto con los miembros de la familia cambiarse de ropa.
- ✓ Mantener separados uniformes de las prendas personales. No se debe sacudir o reutilizar ropa sin antes lavarla.

4.7 Prevención del contagio

4.7.1. Dentro de la Institución Educativa EL PEDREGAL se deberá implementar un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los posibles casos de COVID-19, donde se evaluará constantemente los posibles riesgos dentro de las instalaciones, con el fin de ajustar medidas y emprender acciones concretas de respuesta ante cualquier incidente. (encargada docente de apoyo UAI y docentes de gestión del riesgo PRAE y docentes de educación física)

Dicho plan contiene la manera cómo se ingresará y se evacuará la institución, así como las rutas

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

y demarcación para el ingreso a cada una de las aulas, baños, restaurantes y demás sitios que generen aglomeración de personas; es importante también la identificación de sitios que podrían ser de alto contagio para la estipulación de personal que acompañe y vele porque todo transcurra de la manera adecuada.

4.7.2 Al interior de la institución se contará con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores y personal que haga uso de las instalaciones de la Institución que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades, las rutas que ha realizado y las personas con las que ha tenido contacto durante cada jornada dentro de la institución.

Esta información es de vital importancia ya que en caso de situación de contagio será la que proporcionará los insumos necesarios para la identificación de nexos epidemiológicos.

4.7.3 Al ingresar a la Institución el personal de seguridad exigirá información que debe contener nombre y teléfono de los docentes, directivos docentes, administrativo, personal que esté de planta dentro de la Institución Educativa EL PEDREGAL, así como de proveedores, transportadores u otros terceros, con el fin de realizar referenciación sanitaria en caso de resultado positivo de COVID - 19 de algún miembro, dicha recolección se realizará a través de formato impreso, al cual solo tendrá acceso el personal de seguridad.

Para el tratamiento de datos el formato responderá a la “autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo e identificación de contactos en caso de contagio”.

4.7.4 Se identificarán los docentes, directivos docentes, administrativos, así como proveedores de la Institución Educativa EL PEDREGAL, que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus (COVID - 19) tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica, EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco a través de una encuesta virtual proporcionada por institución y la cual será enviada a cada uno de ellos para su respectivo diligenciamiento y así pensar las adecuaciones pertinentes como orientar acciones netamente virtuales y trabajo académico de los estudiantes por medio de guías en caso de que algún miembro presente alguna de ellas.

4.7.5 Al interior de la Institución Educativa EL PEDREGAL se implementará de manera obligatoria el uso del aplicativo Coronapp Colombia, para la monitorización de síntomas y posibles riesgos del personal de la comunidad educativa, para esto cada miembro deberá enviar el reporte del diligenciamiento diario del aplicativo.

4.7.6 Al interior de la Institución Educativa EL PEDREGAL se desarrollarán estrategias que permitan la detección



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4.7.7 temprana, efectiva y oportuna de casos de COVID- 19, como el uso del aplicativo Coronapp, la identificación de nexos epidemiológicos y la comunicación asertiva entre todos los agentes de la institución y sus familiares, lo que permitirá identificar fácilmente si alguna persona resulta contagiada. (auxiliar administrativo, administrativos, docente líder gestión administrativa)

4.8 Manejo del contagio

4.8.1 La Institución Educativa EL PEDREGAL velará por informar a la familia o cuidadores del estudiante, docente o administrativo la posible sospecha de contagio de COVID -19, con el fin de establecer contacto con la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) o entidad encargada del aseguramiento para la realización de la prueba, también se deberá hacer uso del personal de Medellín me cuida salud para orientar de los pasos a seguir.

La sensibilización al respecto es fundamental no sólo para garantizar el acceso de los posibles casos al servicio de salud, sino para una detección oportuna que evite la propagación masiva de síntomas y casos y la corresponsabilidad con los otros agentes presentes en la institución.

4.8.2 El plan de contingencia de la Institución Educativa EL PEDREGAL estipula que se deberá aislar de manera oportuna y eficaz al miembro de la comunidad educativa que sea sospechoso de portar COVID -19, así como de garantizar labores dentro de casa en caso de que este se encuentre en capacidad de realizarlo.

4.8.3 La institución Educativa EL PEDREGAL procederá al cierre de sus instalaciones durante 24 horas, en caso de confirmación de COVID- 19 por parte de algún miembro de la comunidad educativa para la realización de limpieza y desinfección de todas las áreas correspondientes, esto con el fin de mitigar las posibilidades de contagio dentro de la institución.

4.8.4. Dentro de la Institución Educativa EL PEDREGAL se velará por comunicar de manera asertiva y oportuna la presencia de un caso confirmado de COVID 19 a los integrantes de la comunidad educativa en general con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida con dicha persona para identificar posibles nexos epidemiológicos al interior o exterior de la Institución, así como personas susceptibles de contagio y de propagar el virus.

El anunciarlo oportunamente garantizará el cuidado del personal que ingrese a la institución, sus familias y cercanos, así como emprender acciones en pro de la mejoría de la persona que posiblemente porta el virus.

4.8.5 La Institución Educativa EL PEDREGAL y sus miembros a cargo brindarán información a la persona sospechosa de COVID-19, acerca de los cuidados que debe tener al interior del hogar, como se desarrollarán las actividades laborales o académicas y la duración del respectivo aislamiento antes de que se retire de sus instalaciones, además se le enviará a su correo la pieza comunicativa realizada por la institución que contiene de manera amigable y gráfica dichas recomendaciones.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

El anunciarlo oportunamente garantizará el cuidado del personal que ingrese a la institución, sus familias y cercanos, así como emprender acciones en pro de la mejoría de la persona que posiblemente porta el virus.

4.9 Niños de 2 a 5 años

Recomendaciones a las familias para el cuidado de esta población fuera de la institución

4.9.1. La IE EL PEDREGAL no matricula estudiantes menores de 4 años, sin embargo, recomienda a la comunidad educativa el cuidado de los menores entre 2 a 5 años extremando las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas, antes y después de consumir alimentos, antes y después del cambio de pañal, antes y después de salir de la casa y en todas las circunstancias que lo requieran. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal en los contenedores adecuados; evitar llevar estos niños como acompañantes a lugares concurridos y/o cerrados (tiendas, supermercados, bancos...)

4.9.2. En caso de necesitar realizar salidas con los menores de esta edad, se deben cumplir todas las medidas de seguridad: uso de tapabocas, correcto lavado de manos, distanciamiento físico de, al menos, dos metros con respecto a las personas que se encuentren en el espacio público, así como el cambio de prendas y desinfección de suelas de zapatos al regresar a casa. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volver a usar debe estar completamente seco.

4.9.3. Atendiendo al derecho de los niños para realizar actividades lúdicas en el exterior que favorezcan su salud física y mental, los acompañantes deberán prevenir contagios portando desinfectantes para el mobiliario de parques, juegos e implementos usados durante la salida. Igualmente, para los objetos usados por niños con alguna condición de discapacidad que requieran el uso de ayudas como bastones, caminadores, coches o sillas de ruedas.

4.9.4. Se debe revisar el esquema de vacunación, tenerlo completo para la edad de los niños y portarlo durante las salidas. Proteger a los niños con la vestimenta adecuada según el clima. Antes de la salida, verificar que el niño o niña no presente síntomas de resfriado, gripe o malestar estomacal.

4.9.5. El adulto acompañante debe tener entre 18 y 59 años, contar con un buen estado de salud y no presentar enfermedades de base que lo hagan propenso a contagiarse de virus. Si hay tres o más niños en este rango de edad en el hogar, se deben establecer acuerdos y turnos para las salidas por la vía del diálogo. El cuidador elegido para acompañar solo podrá llevar consigo a dos menores entre 2 y 5 años.

Cuidado de los niños al interior de la institución

4.9.1. Los padres o cuidadores deben evitar llevar otros niños menores de 2 a 5 años, no matriculados, como acompañantes, en el momento de entregar o recibir a los estudiantes que ingresan o salen de la institución.

4.9.2. Al interior de la institución se extreman las medidas de limpieza y desinfección de las diferentes superficies en las aulas y espacios de trabajo pedagógico que reciben a los niños matriculados, ocasionalmente de 4 años, muy próximos a cumplir los 5 años reglamentarios para el inicio de la



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

educación formal.

4.9.3. Durante el trabajo pedagógico se privilegia el uso de espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación a fin de mantener el distanciamiento físico entre los niños, indicado por la norma.

4.9.4. Como medida preventiva, de orden y seguridad se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, actividades lúdicas y pedagógicas, entre otras necesidades.

4.9.5. Los niños deben llevar a la Institución Educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas y sus acudientes deben garantizar la limpieza diaria de los implementos usados por los niños, de sus uniformes y útiles escolares en general.

4.10 Recomendaciones generales

4.10.1. Se garantizará el distanciamiento físico en las aulas de clase, áreas comunes, espacios deportivos cancha, restaurante, baños y oficinas; es decir, los estudiantes deberán permanecer a la mayor distancia posible de sus compañeros, docentes y directivos evitando contacto cercano. Así mismo, se regulará la cantidad de personas de la comunidad educativa dentro de la institución.

Además, se evitará las actividades donde no se pueda garantizar la distancia mínima de 2.0 metros entre cada persona. Se harán recomendaciones (impresas y verbales) en pro del distanciamiento físico en el entorno educativo.

4.10.2. Se demarcará puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas. Se suministrará información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19.

Es de vital importancia, destacar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, sala de profesores, entre otros, evitando el cruce entre las personas. En lo posible, se acondicionarán otros lugares para llevar a cabo actividades educativas, espacios techados corredores y cancha, acciones al aire libre.

4.10.3. En este orden de ideas, es importante sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre el reporte de síntomas en los medios establecidos (Formulario de google, número de WhatsApp y línea telefónica) o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad, para evitar posibles contagios. Se contará con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de la población. Para esto, se suministrará agua, jabón y alcohol, para realizar la respectiva higiene de manos con una periodicidad mínima de 3 horas.

Se garantizará la circulación natural del aire como se explicó en el apartado de adecuación. Todos aquellos espacios cerrados, contarán con una adecuada ventilación y desinfección, para ello, se abrirán puertas y ventanas exteriores.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Cabe resaltar, que todas las personas que ingresen a la Institución Educativa EL PEDREGAL se desinfectarán las suelas de los zapatos y deberán llevar a cabo el protocolo de lavado de manos.

4.10.4. Se garantizarán las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.

De esta manera, el personal que realice el procedimiento de limpieza y desinfección utilizará guantes, el uniforme correspondiente y mascarillas, con el fin de propiciar una desinfección efectiva.

Se utilizará alcohol y/o desinfectante para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; se dispondrá igualmente de un espacio para insumos de limpieza y desinfección.

Se garantizará condiciones de calidad e higiene y se reducirá el contacto físico entre productos y personas.

4.10.5. Uso obligatorio de tapabocas a toda la comunidad educativa. Se informarán las recomendaciones de uso eficiente de EPP. Los elementos de protección personal no desechables serán lavados y desinfectados diariamente y serán específicamente de uso personal.

4.10.6. La administración de la institución educativa proveerá los insumos necesarios para la realización de actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros; que serán utilizados, tanto por los docentes, el personal de aseo y grupos mínimos de estudiantes que propicien esta labor.

4.10.7. Se regulará el ingreso y circulación en las zonas comunes como restaurante, baños,

4.10.8. pasillos y otros. Cualquier área que sirva de atención a estudiantes, padres de familia o comunidad educativa en general, deberá evitar conglomeraciones. De este modo, en estos lugares donde confluye más de una persona, estarán señalizados para asegurar el distanciamiento físico.

Además, se realizarán las acciones pertinentes para que no se presente un grupo amplio de personas que puede llevar a un foco de contaminación.

Se asignarán turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, entre otros. Se llevará un registro de las personas que ingresen al plantel educativo en pro de realizar un adecuado seguimiento en caso de contagio y se desarrolle el correcto proceso para ubicar y detener la cadena de propagación del virus.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

No debe existir ningún tipo de contacto físico al momento de saludarse o despedirse.

Es importante, realizar la toma de temperatura a todos los miembros de la comunidad educativa, quien se encargue de dicha gestión deberá implementar las medidas de bioseguridad.

Así mismo, los estudiantes deberán acatar los momentos indicados para acudir a los lugares en los cuales se toman los alimentos, con las medidas correspondientes de limpieza (proveer alcohol o desinfectante) y distanciamiento físico. Se determina que, los recesos de jornada se realizarán como pausas activas, ejecutado por turnos para cada uno de los grupos.

4.10.9. Se limitarán las visitas de personas a la institución educativa, con el fin de reducir el impacto del brote de COVID – 19 en la población; sin embargo, cuando ingresen personas, se debe exigir el uso correcto de tapabocas de manera permanente durante la estadía en el entorno. Por tanto, es importante establecer un horario específico para dichas atenciones.

Se evitará la realización de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar, llevarlas a cabo de manera virtual o presencial – individual.

4.10.10. Una vez finalicen las actividades pedagógicas, los estudiantes deberán retirarse lo más pronto posible del plantel educativo, con el fin de evitar congestiones de personas en la salida de la institución. Abstenerse de consumir alimentos en el recorrido hacia la casa y tener presente las rutas de ingreso y de salida.

5. Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.

5.1 Personal que trabaja en la institución educativa

5.1.1. Dentro de la Institución Educativa EL PEDREGAL se hará uso de manera permanente y adecuada del tapabocas, cubriendo nariz y boca de acuerdo con los lineamientos generales, esto como medida básica de prevención de la propagación del virus COVID - 19.

Las actividades de sensibilización y psicoeducación estarán enmarcadas en generar estrategias para fomentar el cuidado de sí, dentro de lo que se destaca el uso adecuado del tapabocas.

5.1.2. Es de vital importancia que dentro de la Institución Educativa se realice el cambio de tapabocas convencional o de tela cuando estos se humedecen o presenten alguna anomalía, pues es claro que si esto se presenta, no cumplirían con su función.

5.1.3. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca del lavado del tapabocas, el cual debe realizarse con agua y jabón luego de ser utilizado, así como asegurarse que, al hacer uso de él, esté completamente seco. La comunidad en general puede utilizar tapabocas fabricados domésticamente, siempre y cuando estos sigan las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID 19”.

5.1.4 La Institución Educativa EL PEDREGAL velará por el mantenimiento del distanciamiento físico entre docentes, alumnos, profesionales que apoyan la institución y demás empleados que hagan uso de las instalaciones; como estrategia fundamental se implementarán demarcaciones en el suelo que puedan guiar a cada una de las personas, respecto a que tan alejados deben estar.

5.1.5. Dentro de la Institución Educativa se evitará el intercambio de elementos de trabajo, equipos de protección personal y cualquier otro tipo de objetos entre los estudiantes, administrativos y directivos, en caso de ser estrictamente necesario se procederá a realizar una previa desinfección.

5.1.6 Es fundamental que dentro de la Institución Educativa se desinfecte todos los elementos de trabajo, objetos personales y demás objetos que hayan tenido contacto con superficies, personas o posible material contaminado.

5.1.7. Al ingresar y durante la permanencia dentro de la Institución Educativa EL PEDREGAL, todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y demás personas que hagan uso de las instalaciones deberán desinfectar sus manos frecuentemente con alcohol, antibacterial mínimo al 60% o agua y jabón. La institución dispondrá los suministros correspondientes para la realización de la desinfección según los protocolos establecidos por el ministerio de salud.

5.1.8. Al interior de la Institución habrá adjunto de manera visual y gráfica los respectivos protocolos acerca del lavado de manos y desinfección, el cual contará con el proceso a seguir y la periodicidad del mismo, esto con el fin de que sean más cercanos y de fácil entendimiento para la comunidad en general.

5.1.9. Dentro de sensibilización que realizará la Institución Educativa se dispondrá la manera correcta de retiro del tapabocas, así como la indicación de en qué momento puede realizarse, ya que según el ministerio de salud debe ser separado de las cintas y solo para el consumo de alimentos y bebidas, además de que debe ser guardado en una bolsa de papel de manera que se conserve en condiciones óptimas para ser usado nuevamente.

5.1.10. El personal del restaurante estudiantil que opera dentro de la Institución Educativa deberá lavar sus manos con mayor frecuencia y rigurosidad, así como desinfectar adecuada y periódicamente las áreas que estén a su disposición

5.1.11. Al interior de la Institución Educativa se supervisará que los alumnos, docentes, administrativos, personal de apoyo y demás personas que ingresen a las instalaciones, usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente, así como la instrucción de que debe retirarse de la institución la persona que no acate esta norma.

5.1.12. La comunidad educativa en general tendrá conocimiento de que debe abstenerse de asistir a la Institución en caso de presentar síntomas gripales, tos seca, fiebre mayor a 38⁰ y



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

dificultad respiratoria, posterior a esto debe notificar a los directivos para realizar el abordaje adecuado y realizar de inmediato reporte a la EAPB correspondiente.

5.1.13. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID - 19, debe acatar todas las recomendaciones impartidas por el médico tratante y su EAPB, incluyendo el aislamiento correspondiente.

5.1.14. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID- 19 deberá notificar a su jefe inmediato, con el fin de identificar probables nexos epidemiológicos e indagar acerca de la posibilidad de trabajo en casa

5.1.15. El integrante de la comunidad educativa que haya sido confirmado por COVID - 19 podrá reintegrarse a sus labores una vez se encuentre recuperado, es decir que sus síntomas se hayan aliviado y su última prueba haya salido negativa.

5.1.16. Al interior de la Institución Educativa se evitará el contacto físico, no se saludará de mano, ni se permitirá ningún tipo de demostraciones de afecto, tales como abrazos, besos y demás.

5.2 Estudiante

5.2.1. Como requisito indispensable y como responsabilidad de los padres de familia o cuidadores, todos los estudiantes al ingresar a la institución deberán llevar puestos tapabocas o máscaras de alta eficiencia de acuerdo a lo establecido por las normas de bioseguridad del ministerio de salud.

<https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GIP S18>.

En el caso de que llegue un estudiante sin tapabocas, la institución le suministrará por única vez tal elemento, en el caso de persistir tal situación no se permitirá el ingreso del estudiante a las actividades pedagógicas programadas para ese día y se procederá a informar a la familia, el motivo por el cual no se deja ingresar.

5.2.2. Antes y durante el tiempo que dure la alternancia se realizarán campañas de sensibilización en cuanto al uso, aseo y cambio de tapabocas, lo mismo con el periodo de uso o duración, para que tanto los padres de familia, como cuidadores y estudiantes realicen una constante revisión de este elemento indispensable para el ingreso y permanencia en la institución.

Se realizará especial énfasis en el aseo del tapabocas, ya que, por ser estudiantes, seguro lo van a ensuciar, por lo que se debe tener especial cuidado.

5.2.3. A los padres de familia y cuidadores se le realizará un video corto, en donde de forma muy práctica se les indicará la forma correcta de lavar el tapabocas, en aquellos casos en que este sea de tela o de fabricación casera.

Los tapabocas de fabricación doméstica deberán seguir las especificaciones del ministerio de

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

salud.

[https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GM TG15.](https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GM%20TG15)

5.2.4. Para la institución educativa es una prioridad en todo momento mantener el distanciamiento físico con todo el personal que ingrese a las instalaciones y hacer respetar las demarcaciones o señalética dispuesta en los espacios, por lo anterior, tendremos una constante y permanente sensibilización, la cual está bajo la responsabilidad de los directivos de la institución y de los docentes.

5.2.5. Todas las personas que ingresen o deseen ingresar a la institución deberán permitir que se les tome la temperatura y se les haga el respectivo registro en un formato previamente diseñado para tal efecto.

Este procedimiento está a cargo del personal de vigilancia de la institución.

La persona que no permita que se le tome la temperatura, no podrá ingresar a las instalaciones de la institución, ya que podría poner en riesgo a la comunidad educativa que en ese momento se encuentre laborando o estudiando.

5.2.6. Dentro de las instalaciones de la institución se dispondrá en las unidades sanitarias jabón para realizar el lavado de manos como mínimo cada tres horas. Los docentes estarán autorizados para dejar salir a los estudiantes o hacer un

Pare en las actividades, para que los estudiantes realicen el lavado de manos, lo mismo en el caso de detectar que un estudiante tose o estornuda se enviará al coordinador para reportar a su familia la sintomatología.

Para el regreso a la alternancia, los estudiantes contarán con un horario especial, en el cual se les especificará los materiales que deben llevar, además conocerán previamente el número de horas y los docentes con los cuales van a trabajar, esto para evitar desplazamientos innecesarios y material que no se va a utilizar. Los padres de familia deberán estar pendientes y vigilantes al momento de empacar los elementos que el estudiante debe llevar a la institución de acuerdo al horario establecido.

5.2.7. Se establecerá como norma general un proceso de sensibilización por parte de los docentes de la institución hacia los estudiantes, en cuanto al uso y cuidado del tapabocas. Todos los estudiantes deberán llevar dentro de los elementos necesarios para el desarrollo de las clases una bolsa preferiblemente de plástico, para guardar el tapabocas al momento de consumir alimentos o cualquier bebida.

Los estudiantes deberán tener claro que el tapabocas es un elemento de uso personal y de cuidados especiales al momento de quitarse o ponérselo.

5.2.9 Cada estudiante deberá tener como mínimo un tapabocas de cambio dentro de sus objetos personales. Conservándolo en un empaque limpio para su uso de repuesto, en caso tal de que el que está utilizando se ensucie o humedezca.

5.3 Padres y cuidadores

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

La Institución Educativa EL PEDREGA a través de todos los canales de comunicación institucional,(página web, Facebook youtube).

5.3.1. correos, whatsapp, comunicador) divulga las medidas de bioseguridad, con el fin de fomentar su cumplimiento por parte de padres de familia y comunidad en general:

- Lavado de manos: con periodicidad y dando las recomendaciones para garantizar que sea adecuado. Deben lavarse las manos antes de salir de casa y al regreso.
- Uso adecuado del tapabocas: según indicaciones sobre la forma correcta de usarlo y su obligatoriedad dentro de la Institución Educativa, durante los desplazamientos hacia la IE, el hogar u otros lugares, incluso en casa cuando se tienen síntomas gripales o hay personas con contagio. Tanto el estudiante como el acompañante deben usar el tapabocas.
- Distanciamiento social: Mantener las distancias recomendadas en todos los espacios de la Institución, aulas de clase 1 metro, restaurante, baños, pasillos, filas 2 metros.

5.3.2. Los padres de familia deben garantizar que los alimentos llevados por los estudiantes en las loncheras tienen buena preparación, cocción, almacenamiento y limpieza.

5.3.3. Los elementos utilizados para empacar alimentos, como: termos, recipientes, cubiertos u otros, deben ser bien lavados en casa con agua y jabón, eliminando residuos de los alimentos.

Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos suministrados en el restaurante escolar dentro de la institución, no es permitido que los lleven a sus hogares; de suceder, los padres de familia deben vigilar que no sean consumidos.

5.2.8. Los padres de familia deben proporcionar a cada estudiante los útiles escolares y elementos necesarios para las actividades de clase, (lápiz, lapiceros, colores, borrador, sacapuntas, cuadernos, material didáctico. culturales, lúdicas y/o recreativas, evitando el préstamo o intercambio de estos con otras personas. Evitar llevar juguetes a la IE.

5.2.9. Los padres de familia deben abstenerse de enviar los hijos a la institución educativa cuando presenten síntomas de alguna enfermedad.

5.2.10. Cuando los cuidadores son mayores de 60 años o presentan alguna comorbilidad, deben abstenerse de acompañar a los estudiantes a la Institución Educativa.

5.2.11. Los padres o cuidadores de los estudiantes que presenten síntomas como fiebre, malestar general, tos u otro, relacionados con COVID-19, deben abstenerse de acompañarlos a la Institución Educativa.

5.2.12. Los padres o cuidadores deben guardar el distanciamiento para el ingreso a la Institución

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Educativa, no podrán ingresar con los estudiantes.

5.2.13. Desde la IE EL PEDREGAL, se darán constantemente orientaciones claras a los padres de familia y comunidad en general, utilizando los medios de comunicación establecidos para tal fin, sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, sobre el cumplimiento del aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación: labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con la entidad de salud correspondiente.

5.3.11. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años y mayores de 60 años.

Protocolo de recepción y distribución de paquetes alimentarios Ración para Preparar en Casa -PAE-

Señor Rector (a), en aras de garantizar la entrega de la Ración para Preparar en Casa (paquetes alimentarios) a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, de una manera oportuna, diligente y sin contratiempos; se le comparten elementos de tipo logístico definidos para la distribución de los paquetes alimentarios a los padres de familia o acudientes de los Titulares de derecho en el Establecimiento Educativo a su cargo. De igual manera, se realizan anotaciones de suma importancia para la recepción de los paquetes alimentarios en el Establecimiento Educativo, antes de ser entregados a los beneficiarios.

A continuación, se relacionan las indicaciones a cumplir, a fin de llevar a cabo el proceso de una manera ágil y exitosa en beneficios de niños, niñas y adolescentes del programa.

Convocatoria a padres de familia y/o acudientes:

Para la convocatoria tener en cuenta:

1. Sólo convocar al padre de familia y/o acudiente de los Titulares de Derecho, registrados en la base de datos enviada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN-, la cual corresponde a la focalización e identificación de titulares de Derechos que cada Establecimiento educativo realizó en la Estrategia de Alimentación Escolar del SIMAT.

2. Informar que sólo se realizará la entrega de la Ración para Preparar en Casa (paquetes alimentarios) a los padres o acudientes de los titulares de derechos que se encuentren registrados en la base de datos antes mencionada y que presenten los documentos del Titular

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

de Derecho y del padre o acudiente.

3. Recomendar a los convocados, abstenerse de pasar la voz a vecinos o familiares con el fin de evitar la asistencia masiva de la comunidad o personas no convocadas, ya que sólo se realizará la entrega del paquete, al escolar registrado en la base de datos de la Estrategia de Alimentación Escolar del SIMAT.
4. Identificar el número de puntos de distribución que se tendrá al interior del Establecimiento Educativo y los grados que se atenderán en cada uno, lo cual ha sido definido previamente con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN- y se informará oportunamente.
5. Realizar la marcación de los puntos de distribución, de acuerdo a la asignación de grados para cada punto.
6. Asignar horarios para las respectivas citaciones por grado de escolaridad y punto de distribución, teniendo en cuenta que se atenderán grupos de máximo 10 personas cada media hora, por cada punto de distribución; esto con el fin de evitar largas esperas o aglomeraciones.
7. Informar claramente a los padres de familia o acudientes, la fecha, hora exacta, grado y dirección a la que debe presentarse, para lo cual podrá utilizar la E-card enviada anexa al comunicado. (Tarjeta editable en powerpoint)
8. Solicitar el cumplimiento de las medidas de protección recomendadas para prevenir el contagio por COVID-19 de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud, tales como el uso de tapabocas, guantes, antibacterial y/o alcohol.
9. Recordar a la comunidad educativa, que sólo debe presentarse al Establecimiento educativo, si ha sido convocado previamente por éste.
10. Asegurarse que en la convocatoria a realizar a los padres de familia y/o acudientes se suministre claramente la siguiente información:

Invitamos a padres de familia y/o acudientes de los escolares beneficiados (Titular de derecho) del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, a recibir el paquete alimentario:

Grado:	
Fecha:	
Hora:	
Dirección:	

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Para la entrega del paquete alimentario es obligatorio presentar:

- Documento de identidad del padre o acudiente, quien debe ser mayor de edad.
- Documento de identidad del escolar beneficiario.
- Cada padre o acudiente debe llevar su propio lapicero de tinta negra y evitar prestarlo para prevenir contagio.

Recomendaciones generales para padres y/o acudientes durante la distribución de los paquetes alimentarios al interior del Establecimiento Educativo:

- Atender las indicaciones del personal dispuesto para apoyar la entrega del paquete alimentario.
- Firmar el listado de recibido del paquete.
- Hacer lectura juiciosa de las recomendaciones entregadas sobre almacenamiento, preparación, inocuidad y manipulación de los alimentos en casa. (Plegable).
- Evitar asistir si presenta sintomatología de gripe u otra condición que pueda representar riesgo para la salud propia o de los demás; en ese caso delegar un adulto responsable para el recibo del paquete con su respectiva identificación.
- Realizar ordenadamente la fila, guardando una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Asistir sólo un padre de familia y/o acudiente mayor de edad en el caso de tener más de un niño beneficiario del programa. Evitar llevar los niños u otros acompañantes.
- Procurar en todo momento una actitud responsable con su vida y la de los demás, siguiendo las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19. Entre ellas:

- a) Use tapabocas o mascarilla en todo momento.
- b) No salude de beso, de mano o dé abrazos a conocidos (as).
- c) Use el pliegue del codo al toser o estornudar.
- d) Esté a (2) dos metros de distancia de las personas.
- e) Evite el contacto con adultos mayores.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- f) Lavarse las manos inmediatamente al llegar a casa y después, cada tres horas.

Recepción de paquetes alimentarios en el Establecimiento educativo:

Del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, estará comunicándose con las directivas del establecimiento educativo (Enlace de PAE), una persona responsable de realizar visita a la sede para aclarar las dudas que se presenten en el desarrollo del proceso y verificar las condiciones de los puntos internos de distribución. Para lo cual se debe considerar lo siguiente:

1. Los puntos de distribución deben estar separados entre sí, ocupando preferiblemente espacios independientes, además tener fácil acceso, buena ventilación y facilitar la movilidad para evitar cercanía entre las personas y/o aglomeraciones.
2. Contar con escritorios, sillas, estibas, canastillas entre otros que permita ubicar los paquetes separados del piso o paredes.
3. Los espacios para disponer los paquetes alimentarios, pueden ser el comedor escolar, aulas de clase, auditorios, entre otros.
4. Contar con la seguridad mínima, ya que el propósito es que el contratista descargue y almacene los paquetes alimentarios en cada punto disponible, durante el tiempo necesario hasta su distribución.
5. Una vez los paquetes alimentarios sean descargados en el Establecimiento Educativo, es responsabilidad de éste su custodia y cuidado.
6. Prestar suficiente protección en caso de lluvia, evitando que las personas y/o los paquetes se mojen.
7. Disponer de escritorios y sillas para la distribuidora y/o personas que apoyaran la entrega, teniendo en cuenta cada punto de distribución.

Protocolo entrega de paquete alimentario I.E El Pedregal

Horario de atención: 8:00 AM a 11:30PM

1. En la sede de bachillerato (EL PEDREGAL) estarán ubicados 3 puntos de entrega distribuidos con los siguientes grupos y su ubicación:

PUESTO #	GRUPOS	UBICACIÓN
1	8° y 10°	Cruz roja
2	7° - 9° Y Cs 1-2	Biblioteca

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

3	6° y 11°	Coordinación
---	----------	--------------

En la sede de primaria (RAFAEL J. MEJÍA) los puestos se ubicarán de la siguiente

manera:

PUESTO #	GRUPOS	UBICACIÓN
1	0° y 1°	Salón de Preescolar
2	2° y 3°	Restaurante Escolar
3	4° ; 5°	A.A Sala de Sistemas

2. En cada puesto habrá una mesa para la entrega del paquete alimentario, el cual estará ubicado cerca de un baño, dotada con gel antibacterial o jabón líquido. Los educadores que hacen la entrega deben portar tapabocas y guantes.

3. Debe asistir el padre o acudiente del estudiante que firmó la matrícula, también puede reclamar otro familiar con la autorización escrita firmada por el titular, NO puede asistir nadie que tenga síntomas de gripe. Tampoco pueden asistir menores de edad ni mayores de sesenta (60) años.

4. En todo caso el padre o acudiente debe portar la cédula de ciudadanía original, el documento de identidad del estudiante, LAPICERO para firmar el recibo del paquete alimentario y tapabocas.

5. Se realizará una fila afuera de la institución educativa en cada sede. Las personas deben estar a mínimo dos (2) metros de distancia con el fin de evitar contagios. Se recomienda no hablar con nadie en la fila.

6. Los celadores dejarán entrar a la institución a las personas que cumplan con lo anterior en tandas de a diez (10).

7. Solo cuando salgan las diez (10) personas, ingresarán otras diez (10).

8. Solo se entregará el paquete alimentario el día VEINTITRES (23) de julio de 2020, en los horarios establecidos.

Protocolo de bioseguridad ceremonia de graduación grado 11°

Objeto. Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa El Pedregal en el marco de la pandemia por COVID-19, para realizar las ceremonias de



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

graduación colectivas de manera presencial en el mes de diciembre, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de virus.

En estricto cumplimiento del literal 3.1.4 de la Resolución N°1721 de 2020, se garantiza un distanciamiento físico entre las personas de mínimo un (1) metro al interior del aula múltiple de la institución y de mínimo dos (2) metros en otras áreas a utilizar como baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos. Además, en el marco de la fase del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable previsto en el Decreto 1168 del 25 de agosto, prorrogado en Decretos 1297 del 29 de septiembre y 1408 del 30 de octubre de 2020, y con base en la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, todavía nos encontramos en un estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por lo que se considera la prohibición de realizar eventos de carácter público o de carácter privado que impliquen la concurrencia de más cincuenta (50) personas, y en los que concurren hasta cincuenta (50) personas, deben garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

De tal manera que, se organiza para los todos los graduandos de la institución, tantas ceremonias como sean necesarias con el fin de cumplir el aforo máximo de 50 personas, entre estudiantes, invitados, educadores, administrativos y personal de apoyo.

Se cuenta con la señalización de las distancias establecidas para observar el cumplimiento y la adecuación de todos los espacios y lugares de tránsito de personas para no vulnerar en ningún momento las distancias requeridas.

El ingreso y la salida de las personas se organizarán de tal manera que no se generen aglomeraciones, se orientará el ingreso y la salida a la institución y al aula-múltiple de tal manera que se respete el distanciamiento. Para la salida e ingreso a cada ceremonia se establece quince (15) minutos de diferencia entre la salida e ingreso de personas.

Bibliografía

- Resolución número 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución número 739 del 9 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular número 01 de Secretaría General de Gestión Documental.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020 expedidos por los Ministerios de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto Legislativo número 488 del 27 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del trabajo.

Con el objeto de formalizar el presente protocolo, firma:

Edwin Ferney Montoya Velásquez

c.c.71761664

Rector



Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Anexos

Anexo 1: Formato de Consentimiento informado y autorización de la prestación del servicio en la modalidad de alternancia.

Medellín, ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año)

Señores,

Institución Educativa El Pedregal

Alcaldía de Medellín

E.S.D.

Asunto: **Consentimiento informado y autorización de la presencia de mi hijo(a) o acudido(a) en la ceremonia de grados de manera presencial en la Institución Educativa El Pedregal**

Respetuoso saludo.

Yo _____ (nombre del padre o acudiente), identificado con cédula de ciudadanía número _____ (número de cédula de ciudadanía) expedida en _____ (lugar de expedición), en calidad de representante legal y/o acudiente del educando _____ (nombre del estudiante), identificado con tarjeta de identidad _____ o cédula _____ (marque x) Nro. _____ (número de identificación del estudiante), matriculados en el grupo _____ (grupo al que pertenece), en marco del artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 referente a la corresponsabilidad, manifiesto que **conozco el protocolo de bioseguridad** para se le preste el servicio educativo de manera presencial en la **modalidad de alternancia; concedo mi autorización para que mi hijo (a) o acudido (a)** participe presencialmente de las actividades escolares en la infraestructura de la institución educativa; y **me comprometo a que mi hijo(a) o acudido(a) cumplirá estrictamente con todo el contenido establecido en el Protocolo de Bioseguridad** aprobado por la Alcaldía de Medellín y autorizada por el Consejo Directivo según Acta N°9 y N°10 de 2020, donde tiene representación los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Exonero a la Institución Educativa El Pedregal, al rector de la misma y a la Alcaldía de Medellín de cualquier problema generado por el incumplimiento del protocolo de bioseguridad que mi hijo(a) o acudido(a) u otras personas realicen.

Barrio Pedregal Calle 102 N.74a47 PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co institucional@iepedregal.edu.co



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Asimismo, en el caso que el educando que represento o alguno de los familiares **presente síntomas de alguna patología**, me comprometo a que **NO** asistirán a la institución educativa o iré por él de manera inmediata luego de que se me informe la situación. Presentaré las evidencias médicas que certifiquen el estado de salud del estudiante, para que pueda volver a clase.

Cordialmente,

Firma del Padre o Acudiente _____

Número de cédula del acudiente _____

Número Celular del acudiente _____

Número de teléfono fijo _____

Dirección _____

En caso de emergencia también contacta a:

Nombre completo Acudiente Autorizado _____

Número de cédula del acudiente autorizado _____

Número Celular del acudiente autorizado _____

Número de teléfono fijo del acudiente autorizado _____

Dirección acudiente autorizado _____